

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que derivado del incremento salarial autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio fiscal 2017 por concepto de sueldos, salarios y prestaciones en términos mensuales, se requiere una actualización de los niveles de sueldos y salarios establecidos en los Tabuladores del personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual.

Que de acuerdo a la actualización del monto de las prestaciones económicas denominadas: "Compensación por desarrollo y capacitación", "Previsión social múltiple", "Despensa", "Ayuda por servicios" y "Ayuda de transporte", autorizado por la Junta de Gobierno del INEGI para el personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual, es necesario actualizar las disposiciones normativas que las regulan.

Que en virtud de que en el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2017, se incluyen los Tabuladores de percepciones brutas mensuales y las reglas para su aplicación, además de incluir lo correspondiente a las prestaciones económicas del personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2016, en sus artículos 25 y 26, y los Anexos 1A, 1B y 6, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 25.- La despensa consiste en el otorgamiento de 685 pesos mensuales al personal operativo, y de 465 pesos mensuales al personal de enlace y mando.

Artículo 26.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Ayuda de Transporte; por un importe mensual de 500 pesos;
- II. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 515 pesos;
- III. Ayuda por servicios; por un importe mensual de 495 pesos, se exceptúa de esta prestación al personal con plaza de carácter presupuestal eventual; y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,500 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las y los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

...

ANEXO 1 A.- PERSONAL OPERATIVO**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA 3	8,190.00	4,200.00	8,640.00	4,002.00
RA 2	8,190.00	3,762.00	8,590.00	3,621.00
RA 1	8,190.00	3,312.00	8,590.00	3,365.00
SA3	8,190.00	3,088.00	8,805.00	2,897.00
SA2	8,190.00	2,705.00	8,805.00	2,691.00
SA1	8,190.00	2,494.00	7,635.00	3,515.00
TA3	8,190.00	2,308.00	7,750.00	3,142.00
TA2	8,190.00	2,106.00	7,750.00	3,062.00
TA1	8,190.00	1,930.00	7,750.00	2,932.00
UA3	8,090.00	1,865.00	8,735.00	1,906.00
UA2	7,770.00	2,023.00	8,250.00	2,157.00
UA1	7,510.00	2,020.00	7,760.00	2,101.00
WA3	7,160.00	1,778.00	7,450.00	2,013.00
WA2	7,120.00	1,613.00	7,450.00	1,655.00
WA1	7,120.00	1,507.00	7,250.00	1,652.00

ANEXO 1 B.- PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
T11	7,845.00	2,547.00	8,200.00	2,632.00
T10	7,820.00	2,497.00	8,190.00	2,622.00
T09	7,545.00	2,432.00	7,895.00	2,532.00
T08	7,495.00	2,302.00	7,840.00	2,432.00
T07	7,470.00	1,897.00	7,790.00	2,117.00
T06	7,445.00	1,327.00	7,740.00	1,522.00
T05	7,420.00	1,032.00	7,695.00	1,032.00
T04	7,370.00	1,032.00	7,645.00	1,032.00
T03	7,320.00	1,032.00	7,595.00	1,032.00
T02	7,220.00	1,032.00	7,520.00	1,032.00
T01	5,846.00	1,032.00	6,302.00	1,032.00

ANEXO 6**LIMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA NETOS MENSUALES**

(pesos)

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Titular de la Presidencia del Instituto	0	141,747	0	44,150	0	185,897
Vicepresidencia	0	131,959	0	41,020	0	172,979
Dirección General	0	120,051	0	37,163	0	157,214
Dirección General Adjunta	81,621	112,383	24,808	34,647	106,429	147,030
Dirección de Área	43,600	81,782	12,817	24,827	56,417	106,609
Subdirección de Área	26,901	40,387	7,718	11,791	34,619	52,178
Jefatura de Departamento	19,022	26,827	5,574	7,688	24,596	34,515
Personal de Enlace	11,317	17,224	3,479	5,066	14,796	22,290
Personal Operativo	7,836	11,051	4,129	4,283	11,965	15,334

1. Incluye los incrementos salariales y prestaciones económicas del personal operativo correspondiente al ejercicio 2017.

Tabuladores:

1. Los presentes tabuladores consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual del Instituto, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;
2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;
3. En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno;
5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;
6. Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año 2017 movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio y conserven su calidad de trabajadoras o trabajadores de nivel operativo de carácter presupuestal permanente; el otorgamiento del incremento salarial corresponderá al puesto que ocupe al momento de la aplicación, siempre y cuando el nivel salarial sea mayor, en caso de que el nivel salarial sea menor o haya interrupción en el servicio, sólo le será aplicable la parte proporcional por los periodos laborados en el nivel que hubiese ocupado.
7. Los tabuladores y las prestaciones económicas: "Compensación por desarrollo y capacitación", "Previsión social múltiple", "Despensa", "Ayuda por servicios" y "Ayuda de transporte", tendrán una aplicación retroactiva al 1 de enero de 2017 para el personal con plaza de carácter presupuestal permanente. En el caso del tabulador y prestaciones económicas para el personal con plaza de carácter presupuestal eventual deberá observarse lo siguiente:
 - a) Sólo aplicará para las contrataciones que se realicen a partir del 1 de agosto 2017.
 - b) No aplican retroactividades.
 - c) Las Unidades Administrativas no podrán cancelar contratos de plazas eventuales vigentes al 31 de julio de 2017 para realizar contrataciones que tengan entre otros fines el de aplicar el nuevo tabulador y la actualización de las prestaciones económicas.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 5ª./III/2017, aprobado en la Quinta Sesión 2017 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 30 de junio de dos mil diecisiete.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Paloma Merodio Gómez**, **Rolando Ocampo Alcántar** y **Mario Palma Rojo**.- Rúbricas.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2017.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 452314)